



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2026-A/MPC**

Concepción, 04 de febrero de 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

**VISTO:**

El Expediente N°0310 de fecha 12 de enero de 2026, presentado por la Sra. Irma Bertha Hinojosa Cantorín en su calidad de Presidenta del comedor Popular "VIRGEN MARÍA - RACRACALLA", del distrito de Comas; el Informe Técnico N.° 030-2026-PCA- GDSPV/MPC de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Oficina del Programa de Complementación Alimentaria – PCA; el Informe N° 0035-2026-GDSyPV/MPC de fecha 30 de enero de 2026, respecto Acceso Alimentario 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, los Gobiernos Locales tienen como función promover el desarrollo social y la atención prioritaria de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 041-2002-PCM, se declara de prioritario interés nacional la labor que desarrollan las Organizaciones Sociales de Base en la ejecución de programas y proyectos sociales de lucha contra la pobreza.

Que, la Ley N.º 25307 – Ley de los Comedores Populares, su Reglamento y normas complementarias regulan la organización, funcionamiento y apoyo a los Comedores Populares, en el marco de los Programas de Complementación Alimentaria.

Que, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Concepción, la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables es el órgano de línea responsable de planificar, dirigir, ejecutar y supervisar los programas sociales, entre ellos el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, contando con facultades para emitir actos resolutivos en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0310 de fecha 12 de enero de 2026, presentado por la Sra. Irma Bertha Hinojosa Cantorín en su calidad de Presidenta del comedor Popular "VIRGEN MARÍA - RACRACALLA", del distrito de Comas, solicita que mediante resolución otorgue el Acceso Alimentario para el año 2026

Que, mediante Informe Técnico N° 030-2026-MPC/GDS-PCA, la Oficina del Programa de Complementación Alimentaria concluye que el Comedor Popular "VIRGEN MARÍA - RACRACALLA", del distrito de Comas, cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, contando con RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POBLACIONES VULNERABLES N° 022-2025-GDSyPV/MPC, que reconoce a su Junta Directiva con vigencia del 19 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

Que, mediante Informe N° 0035-2026-GDSyPV/MPC de fecha 30 de enero de 2026, remite el Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables a Gerencia Municipal para que disponga la emisión de la Resolución de Alcaldía, remitiendo con Proveído N°0268 a Secretaría General para la emisión de acto Resolutivo que corresponde el **Acceso Alimentario para el año 2026**;

Que, en consecuencia, resulta procedente otorgar el Acceso Alimentario para el año 2026, en la modalidad de entrega de alimentos en especie, conforme a las disposiciones que regulan los Programas de Complementación Alimentaria.



**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



[www.municoncepcion.gob.pe](http://www.municoncepcion.gob.pe)

[mpartesvirtual@gmail.com](mailto:mpartesvirtual@gmail.com)

[mpc@municoncepcion.gob.pe](mailto:mpc@municoncepcion.gob.pe)

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329



R. A. N°029-2026-A/MP

Que, estando a las atribuciones establecidas por Ley, fijadas y reservadas a la alcaldía y establecidos por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en el Art. 6° de la Ley N° 29227;

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°. – OTORGAR EL ACCESO ALIMENTARIO PARA EL AÑO 2026**, en el marco del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, al Comedor Popular "VIRGEN MARÍA - RACRACALLA", del distrito de Comas, conforme al siguiente detalle:

DISTRITO	COMAS
COMEDOR POPULAR	VIRGEN MARÍA-RACRACALLA
PRESIDENTA	IRMA BERTHA HINOJOSA CANTORIN
CARGO	PRESIDENTE
NÚMERO DE BENEFICIARIOS	50
RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA:	RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POBLACIONES VULNERABLES N° 022-2025-GDSyPV/MPC
VIGENCIA	DEL 19 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FORMA DE APOYO	ENTREGA DE ALIMENTOS EN ESPECIE

**ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR** a la Oficina del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, la ejecución, control, supervisión y seguimiento del apoyo alimentario otorgado, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 3°. – DISPONER** que la presente Resolución Gerencial sea notificada a la parte interesada y comunicada a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO 4°. ENCARGAR** a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
Firma: Wilson Vidal Escobar  
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



[www.municoncepcion.gob.pe](http://www.municoncepcion.gob.pe)